



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 172-2019-GR/GGR
Huaraz, 29 MAR 2019

VISTOS:

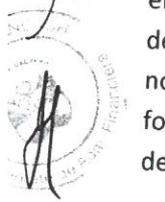
El Informe N° 095-2019-GR/GRAD/SGAF, de la Subgerencia de Administración Financiera solicitando la Apertura de Caja Chica por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Memorandum N° 641-2019-GOB.REGIONAL DE ANCASH-GRPPAT/SGPPTO, de la Subgerencia de Presupuesto, mediante el cual otorga Certificación de Crédito Presupuestario para la Apertura de Caja Chica por la Fuente de Financiamiento RDR, Informe N° 08-2019-REGION ANCASH-GRAD-SGAF/AT, donde la Gerencia Regional de Administración solicita Modificación Presupuestaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N° 30305; concordante con el Artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativamente en los asuntos de su competencia;

Que, las Unidades Orgánicas de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, requieren para el normal desarrollo de sus actividades contar con fondos para la adquisición de bienes y servicios de menor cuantía que deben ser atendidos en forma inmediata y por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados para su efecto de pago mediante otra modalidad. Dicho fondo debe estar rodeado de medidas de seguridad que impidan la sustracción y deterioro debiendo ser custodiada en Caja fuerte u otro medio similar.

Que, la Caja Chica se constituye con recursos públicos de cualquier fuente de financiamiento y conforme a lo previsto en las Normas Generales de Tesorería 06 "Uso de fondos de Caja Chica" 07 "Rendición Oportuna de Fondos de Caja Chica" aprobados mediante Resolución Directoral N° 026-2007-EF/77.15 y las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos con Caja Chica en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias (Resolución Directoral N° 001-2011-EF/ y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15), y en cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-GR-GGR, "Caja Chica Sede Central del Gobierno Regional de Ancash"; es necesario constituir un Fondo para Caja Chica en la Unidad Ejecutora 0726 Sede Central del Gobierno Regional de Ancash y sus Unidades Operativas, por un importe de S/ 41,000.00 (Cuarenta y un Mil con 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados - RDR;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



“Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c) y d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, para el Ejercicio Fiscal 2019, constituir el Fondo de Caja Chica para la SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, hasta el importe de S/ 41,000.00 (Cuarenta y Un Mil con 00/100 Soles) con cargo al Fuente de Financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - RDR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como encargados responsables del manejo del Fondo de Caja Chica de la SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, a los siguientes servidores:

- GONZALES BRONCANO EFIGENIO CRUZ – Responsable Titular.
- HERMOSA GLORIA DAVID MANUEL – Responsable Suplente.

Siendo los responsables de la administración del Fondo de la Caja Chica.

ARTÍCULO TERCERO.- Los gastos que se efectúen con cargo al Fondo de Caja Chica autorizado mediante la presente resolución, se afectarán al Grupo Genérico de Bienes y Servicios y sus específicas de gasto comprendidas en el clasificador por Objeto del Gasto, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, que se mencionan en el Cuadro N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Los procedimientos y plazos para la adecuada rendición de cuentas son las fijadas en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF y sus modificatorias aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Directiva interna emitida al respecto.

ARTÍCULO QUINTO.- Póngase de conocimiento la presente resolución a los responsables titular y suplente de la Caja Chica, a la Gobernación Regional, a la Gerencia Regional de Administración, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, y a la Subgerencia de Administración Financiera, para los fines pertinentes.

REGÍSTRISE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

 Econ. Luis Antonio Luna Villarreal
 GERENTE GENERAL REGIONAL

